

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

ACTAS

Null

Fecha: 03-feb-2026 03:20 PM Pág: 2

Anexos: N/A

Archivar en: 190-CNT2601-274/EXPERIAN COLOMBIA SA

Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



190-ACT2602-653

Favor citar este número al responder

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
EXPERIAN COLOMBIA SA	Datacrédito Experian prestará sus servicios a el suscriptor, a través de productos desarrollados por Datacrédito Experian	\$13.137.600	Doce (12) meses	2026-02-02

En la fecha, se reunieron LINA MARCELA BELTRAN CRUZ identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.010.169.665, Representante de Experian Colombia S.A. como contratista y CLAUDIA MARÍA GÓMEZ LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N.º 39.327.376 en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios N.º 190-CNT2601-274 de 2026, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El contrato de prestación de servicios N.º 190-CNT2601-274 de 2026, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la supervisión la aprobación de las garantías exigidas y que el contratista aportó el certificado del examen de salud preocupacional.

El término de ejecución del objeto del contrato es de Doce (12) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Código Dependencia-

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniente, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

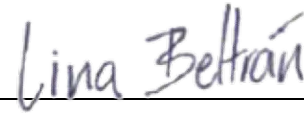
Fijar como fecha de inicio del contrato N.º [190-CNT2601-274], el 2026-02-02

**LA CORPORACIÓN**



CLAUDIA MARÍA GÓMEZ  
LONDOÑO  
Supervisor

**EL CONTRATISTA**



LINA MARCELA BELTRAN CRUZ

Elaboró: Claudia María Gómez Londoño 

Revisó: Lina Marcela Beltrán Cruz 

Fecha de elaboración: 2026-02-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.